

VERSION DE LA CONFERENCIA DE PRENSA DEL COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, ALEJANDRO CARRILLO CASTRO, EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y ASUNTOS CONSULARES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, RUBEN BELTRAN, Y EL COORDINADOR DE REGULACION Y ESTANCIA DEL INM., EN RELACION A LA NUEVA REGLAMENTACION PARA OBSERVADORES EXTRANJEROS.

México, D.F., 27 de mayo de 1998.

P.- Mi inquietud va en este sentido: se habló de que se consultó a la Barra de Abogados y otros organismos. ¿Al Legislativo no tendría que pedírselle ninguna opinión puesto que es un nuevo Reglamento o quizá...?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- No, mire usted, el Legislativo está responsabilizado en nuestro país de la expedición de Leyes y reglamentos. Este no es un Reglamento, es una circular que se hace en cumplimiento de las facultades que el propio Legislativo otorgó en la Ley de Población al Instituto Nación de Migración.

P.- Mi inquietud es ¿qué seguridad tienen esos observadores serios extranjeros que llegan a México y que logren o que encuentren serias o graves denuncias a los derechos humanos y que esto va a ser evidentemente a todo el mundo, qué garantía tienen de que no van a ser metidos en una lista negra por parte de nuestro Gobierno para poder retornar en la misma calidad en el futuro o como turistas?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- No. El Gobierno de México no elabora listas negras para observadores serios de derechos humanos.

Queremos ser muy enfáticos: no se trata de prohibir ni de restringir este tipo de actividades sino de encauzarlas adecuadamente de la misma forma en que se hizo, por ejemplo, desde 1994, cuando se empezaron a expedir este tipo de categorías migratorias a quienes deseaban venir al país a realizar observación de derechos electorales o de procesos electorales.

Ustedes recordarán que en aquella ocasión fue el Consejo Consultivo del propio Instituto Federal Electoral quien hizo una serie de reglamentaciones para que quienes vinieran a realizar este tipo de tareas pudieran hacerlo de manera seria y objetiva. No teníamos, salvo la circular, a la que he hecho referencia, del año pasado, un listado de precisiones similar a la que corresponde a los observadores electorales por lo que toca a los observadores de derechos humanos.

Lo que estamos haciendo fundamentalmente es en función de la experiencia recogida, tanto con los observadores de procesos electorales, ahora incorpora muchos de esos mismos criterios que nos fueron incluso solicitados recomendados por algunas asociaciones no gubernamentales que querían que no se les confundiera con actividades no tan serias y no tan bien organizadas como la que ellos realizan.

Quiero ser muy claro y muy enfático al respecto: se trata fundamentalmente de propiciar y auspiciar que este tipo de tareas se sigan realizando con todo el apoyo, con todo el respaldo y con todo el respeto por parte de las autoridades mexicanas.

P.- ¿A partir de cuando tendrán vigencia estas medidas y si ya informaron o mandaron una circular a las organizaciones no gubernamentales especificándoles estas nuevas medidas que adoptará el Gobierno mexicano?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- Bueno, mire usted, quiero subrayar que son tres momentos distintos: el momento jurídico se cumplió hoy en la mañana cuando se modificó la circular que venía rigiendo hasta el día de hoy, porque teníamos una circular que reglamentaba estas actividades como les he dicho desde el año pasado.

Hoy en la mañana ya se envió por parte de la Coordinación de Regulación de Estancia, cuyo titular es el licenciado Raúl Solórzano, que está aquí a mi izquierda. Se le remite para información de nuestros cónsules en nuestras oficinas consulares, precisamente al licenciado Rubén Beltrán, que aquí nos acompaña.

Ahora, hemos estado recibiendo y hemos estado muy atentos porque en los propios medios de comunicación se ha venido analizando, planteando y publicando algunas prevenciones, algunas preocupaciones que las organizaciones no gubernamentales habían hecho al respecto, sabiendo que se iba a revisar esta circular.

Muchos de ellos ya fueron incorporados: por ejemplo se habló en un principio de que serían 60 días los que se requeriría para hacer la solicitud. Varias organizaciones no gubernamentales serias que entraron en contacto con nosotros nos señalaron que quizás sería un periodo demasiado largo y por eso es que en esta circular se redujo el tiempo que originalmente se había pensado a 30 días.

Se señaló también que podría presentarse algún riesgo si se exigía que en la relación que se va a plantear dentro del programa de visita se tuviera que señalar a qué persona se visitaría, porque se podría poner en riesgo la seguridad de estas personas: se eliminó pues la pretensión de que pudieran incorporarse en el

programa de trabajo el señalamiento de personas. Se señaló tan sólo el de lugares y el de instituciones que pudieran visitar.

Estoy cierto de que gracias a la colaboración que siempre hemos tenido de ustedes, al darse a conocer por los medios de comunicación la información que estamos proporcionándoles el día de hoy todas las organizaciones no gubernamentales que estaban pendientes de este asunto tendrán esta información de primera mano, gracias a su colaboración.

P.- ¿Cuándo?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- A partir de hoy.

P.- Doctor Carrillo, sólo una pregunta, ¿por qué sólo una circular y no una modificación a la Ley General de Población?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- Una sólo respuesta, porque el Instituto Nacional de Migración no es órgano legislativo, las modificaciones a las leyes corresponden al órgano Legislativo; al órgano Ejecutivo solamente le corresponde traducir en circulares o disposiciones normativas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que la Constitución le señala como facultad al órgano Ejecutivo.

P.- Mi pregunta es si los observadores que vengan a título personal ¿se les va a permitir que vengan a verificar las situación de los derechos humanos, o si se tienen que constituir en un organismo no gubernamental para que puedan acudir a México?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- Bueno, fundamentalmente, es una práctica ya internacional, que las tareas serias de observación, tanto de derechos humanos como de procesos electorales se lleven a cabo por organizaciones no gubernamentales que han acreditado experiencia, que están inscritas en la lista de organizaciones no gubernamentales de la ONU, como hemos señalado, pero pudiera darse el caso de que alguna persona, un parlamentario, alguna personalidad destacada que quisiera hacer una visita en este sentido y que no formara parte de una organización no gubernamental, pudiera hacer la petición, por eso está contemplada esa posibilidad, pero se vería, entonces, en su mérito.

Porque esta es una circular que está fundamentalmente orientada a precisar las reglas del trabajo que corresponde a las organizaciones no gubernamentales, que son fundamentalmente las que programan y realizan, de manera sistemática, este tipo de visitas. No sé si el licenciado Rubén Beltrán quisiera abundar en este sentido.

P.- La interrogante es si estas nuevas disposiciones no dan plena cabida a una pronta respuesta, a una situación imprevista, concretamente en el caso de Acteal,

de qué le hubiera servido a un observador en el exterior, que se entera de Acteal el 22 de diciembre y no puede llegar sino hasta un mes después.

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- Quizá no fui lo suficientemente claro al leer pero si ustedes leen el documento que preparamos, está prevista esa situación excepcional. Estamos reglamentando lo que es sistemático, lo que es previsible pero estamos seguros de que si se produce alguna circunstancia excepcional que ameritase que se revisara el periodo que estamos exigiendo, habría esta posibilidad, definitivamente.

P.- ¿Y también esto se da en el caso de si alguien, por ejemplo, está fuera de Acteal, o su visa vence un día antes?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- Los casos excepcionales se les dará tratamiento excepcional, pero está abierta esa posibilidad. Claro que sí.

P.- Señor Carrillo, aprovechando que está aquí y son muy pocas preguntas, quiero preguntarle de otra cuestión. El Secretario de Gobernación ha informado que Gobernación actuaría con forme a las facultades que le confiere la Ley, en el caso de los agentes de Estados Unidos que ingresaron a México para hacer la investigación llamada Casablanca, ésta, sobre lavado de dinero. La PGR también, tengo entendido que ya está indagando. ¿Migración ya ha hecho un estudio en relación a cómo se internaron estos agentes y si ya está intercambiando información con la PGR sobre esto?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- No, como usted dice y señala adecuadamente, en este momento esa indagación corresponde realizarla a la Procuraduría General de la República. El Instituto Nacional de Migración, en su momento, a petición o con base en alguna denuncia que plantee la Procuraduría General de la República, actuará conforme a las facultades que tiene asignadas, pero en este momento, esa indagación es responsabilidad directa y no es competencia en este momento del Instituto Nacional de Migración.

P.- Señor licenciado, ¿no teme usted cometer alguna omisión, debido a que el desconocimiento oportuno de los compromisos que en México ha firmado en tratados internacionales y que, a consecuencia de que la Secretaría de Relaciones Exteriores no da oportuna distribución de esos documentos?

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO.- No, mire usted, la Secretaría de Gobernación no actúa sola, esto es una corresponsabilidad que se comparte por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, es obvio que al haber consultado a la propia Secretaría para la elaboración de esta circular, pero además porque la aplicación de la circular corresponde, fundamentalmente, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, hemos consultado en todo momento a esta dependencia para que no vaya a darse ese problema que usted señala y le

preocupa, de que hubiera alguna omisión de que nuestro Gobierno, por desconocimiento de algún compromiso que hubiera estado signado por parte del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, pudiera darse esa hipótesis.

Pero con mucho gusto yo le pediría al representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores que abunde en atender esta preocupación que usted nos plantea tan legítimamente.

RUBEN BELTRAN.- Simplemente para señalar, tal como lo comentaba el Comisionado Carrillo Castro, que ha habido un proceso de consulta y esto, el ejercicio que se ha realizado ha sido un ejercicio en plena comunicación entre ambas dependencias, primer punto; y segundo punto, es que las representaciones de México en el exterior, las representaciones diplomáticas y consulares conocen perfectamente las disposiciones y las obligaciones de México en esta materia.

Y en segundo lugar, comentarle que afortunadamente los medios presentes de comunicación, nos van a permitir que este mismo día esas disposiciones estén del conocimiento de todas nuestras representaciones diplomáticas y consulares.

Gracias.

-oo0o-